

CONVOCATORIA DE LOS XI PREMIOS SEFH/CSL VIFOR SOBRE: CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE FARMACIA Y SEGURIDAD EN EL USO DE LOS MEDICAMENTOS

Convocatoria

1. La SEFH anuncia la convocatoria de los <<Premios SEFH/CSL Vifor>> sobre calidad de los servicios de farmacia y seguridad en el uso de los medicamentos, con el fin de galardonar aquellos trabajos que, por sus características, investigación y ámbito de actuación, supongan una aportación a la labor diaria y desarrollo del farmacéutico de hospital.
2. Se considerarán candidatos todos aquellos trabajos originales relacionados con el ámbito profesional de la farmacia hospitalaria y que estén basados en el tema: <<Calidad de los servicios de farmacia y seguridad en el uso de los medicamentos>>

Para poder optar a los premios, los trabajos originales presentados deben incluir resultados y no ser sólo proyectos.

3. Los autores o, como mínimo, el primer autor y responsable del trabajo deben ser farmacéuticos especialistas en Farmacia Hospitalaria que ejerzan esta profesión en España, cuando menos desde enero de 2022. En este sentido, el primer autor deberá acreditar su condición de especialista en farmacia hospitalaria.

Dotación

1. **Primer premio.** Se concederá un premio dotado de 8.000 euros.
2. **Segundo premio.** Se concederá un premio dotado de 4.000 euros.

Jurado

1. El jurado estará formado por profesionales seleccionados por parte de la Junta de Gobierno de la SEFH y por un miembro del Comité de Pacientes. Oportunamente, se informará a los participantes en el premio de la composición de dicho jurado.
2. El jurado utilizará aquellos criterios de evaluación que considere más relevantes, en función de la novedad y aportaciones de los trabajos originales presentados.
3. La decisión del jurado será inapelable.
4. El jurado tendrá la potestad de declarar los premios desiertos si lo considera oportuno.

Presentación

1. Toda la información referente a los trabajos originales se cumplimentará a través de la página Web de la SEFH en la siguiente dirección: <https://www.sefh.es/convocatoria-premios-sefh-csl-vifor-2025/> y en la página Web de CSL Vifor.
2. Todos los participantes recibirán un acuse de recibo del trabajo enviado a la presente convocatoria.

Plazos

1. El plazo para la presentación de los trabajos originales comprenderá desde el 15 de abril de 2025 a 30 de junio de 2025. No se admitirán trabajos originales enviados posteriormente a la última fecha del plazo establecido.
2. Los miembros del jurado se reunirán durante el mes de septiembre de 2025 para su evaluación. Los premios se entregarán en la clausura del 70 Congreso Nacional de la SEFH.

Normativa

1. Los trabajos presentados deberán ser originales, no habiendo sido publicados en ningún otro medio escrito o electrónico, o presentados o premiados con anterioridad, por ninguna otra institución o medio de comunicación. Con la participación en la presente convocatoria el participante garantiza que el trabajo mediante el cual opta al premio es original. En caso de disponer de alguna beca o ayuda de firma comercial, el participante deberá adjuntar una declaración de conflicto de intereses. En cualquier caso, la SEFH, FEFH, y CSL Vifor quedan expresamente libres de toda responsabilidad de los supuestos de controversia derivados de estas circunstancias.
2. No pueden ser candidatos a los XI Premios SEFH/CSL Vifor aquellos trabajos que tengan financiación directa o indirecta de la SEFH o la FEFH, o formen parte de un proyecto en el que una de estas dos entidades figure como promotora.
3. Igualmente, mediante la participación en la presente convocatoria, los autores participantes garantizan que el trabajo no está sujeto a contratos o licencias de derechos de autor (copyright) previos o a otros derechos, excepto los propios del autor, para en todo caso poder ser transferidos a la entidad en su publicación de FH.
4. Los trabajos deberán presentarse en lengua castellana debiéndose indicar:
 - Título de trabajo
 - Nombres de los autores

- Resumen del trabajo (máximo 300 palabras)
 - Objetivos (máximo 500 palabras)
 - Metodología (máximo 2000 palabras)
 - Resultados (máximo 2000 palabras)
 - Conclusión (máximo 2000 palabras)
5. Asimismo, con la cumplimentación y firma del formulario de solicitud disponible en la dirección antes indicada (<https://www.sefh.es/convocatoria-premios-sefh-csl-vifor-2025/>), y en la de CSL Vifor se certificará que dicho trabajo no ha sido publicado en ningún otro medio escrito o electrónico, y se indicará cualquier declaración de conflicto de intereses, en caso de disponer de alguna beca o ayuda de firma comercial.
6. En el formulario de solicitud deberá acreditar su condición de especialista en farmacia hospitalaria.
7. En caso de renunciar al premio, el ganador no podrá optar a la cantidad económica estipulada ni cederla a favor de terceros.

Acatamiento

1. La SEFH/FEFH tendrá derecho de publicar y difundir el premio, la descripción y resumen del proyecto premiado, así como de la identidad de los premiados sin que esto suponga en ningún caso una cesión de los derechos de propiedad intelectual que seguirán conservando íntegramente sus autores/-as. En consecuencia, la SEFH y CSL Vifor se reservan el derecho de utilizar nombres y apellidos y la imagen personal de los/las ganadores/as para reproducirlos en la actividad promocional relacionada con la convocatoria sin que dicha utilización les confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con la excepción hecha de la entrega del premio ganado.
2. En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y garantías de los derechos digitales, los datos personales recibidos de los candidatos a los premios, así como de los registrados en la web de los premios, formarán parte de correspondiente fichero perteneciente a la SEFH/FEFH, que servirá para la gestión de los premios. La SEFH/FEFH podrá comunicar estos datos a CSL Vifor como patrocinador del premio. El candidato que no desee recibir posteriores comunicaciones o que quiera acceder a la consulta, modificación o cancelación de sus datos, lo deberá comunicar a la SEFH/FEFH por correo electrónico a sefh@sefh.es. Si los datos de carácter personal fueran inciertos, incompletos o no actualizados, la SEFH/FEFH

quedaría liberada de los casos concretos, del buen fin de la convocatoria y de cualquier consecuencia relacionada con lo anterior, llegando en último caso a la no declaración de beneficiarios del Premio. La negativa a comunicar los datos impedirá la participación en el Premio.

3. Cualquier aspecto no previsto en las presentes bases será resuelto por los miembros del jurado.
4. La participación en esta convocatoria implica la total y absoluta aceptación de sus bases.

Miscelánea

1. Los premios del presente Premio constituyen ganancias patrimoniales sujetas a la normativa aplicable del impuesto sobre la renta de las personas físicas en el momento de obtención de los mismos. La FEFH asumirá el ingreso a cuenta del valor de los premios.
2. La SEFH/FEFH se reserva el derecho de anular el presente Premio o suspenderlo, o bien cambiar alguna(s) de su(s) condición(es) si por causas técnicas o de cualquier otra índole ajenas a su voluntad no pudiera cumplir con el normal desarrollo del mismo, según lo estipulado en las presentes bases. Igualmente, los organizadores podrán anular el presente concurso si detecta irregularidades en los datos identificativos de los concursantes premiados.
3. No podrán tomar parte en el presente Premio ni los trabajadores ni empleados de la SEFH/FEFH ni de CSL Vifor que hayan intervenido en la organización de la convocatoria o en la impresión de los materiales del mismo.
4. Todos los originales de los trabajos permanecerán archivados en las oficinas de SEFH (calle Serrano 40, 2º Dcha., Madrid, código postal 28001) para el buen fin de la gestión del Premio. Una vez finalizado el Premio, los originales serán destruidos.
5. A las cantidades en metálico con las que están dotados los premios se les aplicarán por parte de la FEFH las retenciones fiscales y demás tributos que en el momento de su entrega tengan establecido el ordenamiento jurídico en materia tributaria.
6. Los premios son personales y no serán reembolsados en parte o totalmente o intercambiado por otro bien o servicio. El/los responsables del proyecto serán los receptores de los fondos del premio y su gestión. A solicitud expresa de los beneficiarios, formalizada por escrito ante la secretaría de la SEFH, dichas cantidades podrán ser percibidas por la Fundación de investigación del centro en el que ejerzan los beneficiarios, de forma que a través de dicha entidad se canalice la financiación para la finalidad del premio. La renuncia al premio,

cualquiera que sea la razón que la motive, no dará ningún derecho de indemnización o compensación al agraciado, revirtiendo dicha cantidad a la FEFH.

La participación en la convocatoria implica la aceptación de las presentes bases, así como los derechos de explotación y divulgación posterior, por la SEFH y la FEFH de las ideas o soluciones premiadas en su propio ámbito y su publicación en medios impresos o informáticos que estime oportunos, constanding siempre su autoría.